

Información proporcionada por Superintendencia de Seguridad Social

Apelar el derecho a prestaciones médicas por accidente del trabajo o enfermedad profesional

Última actualización: 04 abril, 2024

Descripción

Si sufriste un accidente del trabajo, trayecto o enfermedad profesional, puedes apelar ante la Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO):

- El **derecho a las prestaciones médicas**, mientras persistan las secuelas o hasta que se curen por completo:
 - **Servicios:** atención médica, quirúrgica y dental, hospitalización, rehabilitación física y reeducación profesional.
 - **Especies:** medicamentos, prótesis, aparatos ortopédicos y su reparación.
 - **Gastos de traslado y otros beneficios asociados:** se otorgarán solo si no puedes valerte por ti mismo o debes efectuarlo por prescripción médica, certificada y autorizada por tu médico tratante.
- El **alta médica prematura**, la derivación al régimen común de salud (Fonasa o Isapre) o el reintegro laboral.

Obtén [más información](#).

El trámite lo puedes realizar durante todo el año en el **sitio web de SUSESO**. También en las **sucursales de ChileAtiende**, **agendando previamente una hora si quieres planificar tu visita**.

Detalles

Las instituciones que administran los beneficios asociados a los accidentes del trabajo, trayecto y enfermedades profesionales son:

- Asociación Chilena de Seguridad (ACHS).
- Mutual de Seguridad de la Cámara Chilena de la Construcción (MUSEG).
- Instituto de Seguridad del Trabajo (IST).
- Instituto de Seguridad Laboral (ISL).
- Organismos con administración delegada.

Importante: el plazo para reclamar es de cinco años, contados desde la fecha en que se produjo el accidente o se diagnosticó la enfermedad.

¿A quién está dirigido?

Trabajadores y trabajadoras que están cubiertos por el seguro social contra accidentes del trabajo, trayecto o enfermedades profesionales.

¿Qué necesito para hacer el trámite?



**Chile
Atiende**

- Carta firmada que contenga:
 - Descripción detallada de tu solicitud.
 - Nombre completo y RUN.
 - Domicilio.
 - Datos de contacto: teléfono y correo electrónico.
 - Institución de salud a la que estás afiliado: Fonasa o Isapre.
 - Entidad reclamada: mutualidad de empleadores, Instituto de Seguridad Laboral (ISL) u organismo de administración delegada del seguro social de la [Ley Nº 16.744](#).
- Resolución de Calificación (RECA).
- Opcionalmente, puedes presentar: exámenes, ficha clínica, informes médicos, informes de fiscalización de la Inspección del Trabajo, sentencias de tribunales, informes de peritajes, entre otros.

Importante:

- Si el trámite lo realiza otra persona en tu representación: poder simple, cédula de identidad vigente y los documentos mencionados anteriormente.
- El trámite en línea se puede realizar con la [ClaveÚnica](#) o [clave de SUSESO](#).

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

1. Reúne los antecedentes requeridos.
2. Haz clic en “Elige una opción” y luego en “Apelar el derecho a prestaciones médicas”.
3. Una vez en el sitio web de SUSESO, selecciona la forma de ingreso: [ClaveÚnica](#) o clave registrada ante SUSESO.
4. Haz clic en “Ingresa al formulario de reclamo” en la opción “Hacer un reclamo”.
5. Selecciona la materia “Seguro laboral y seguro escolar” y submateria “Calidad de las prestaciones médicas y/o alta prematura”.
6. Describe en términos generales tu requerimiento donde dice “Relato”, y opcionalmente, haz clic en “Incluye documentos generales” y luego en “Comenzar reclamo”.
7. Completa y verifica tus datos personales, y haz clic en “Siguiente”.
8. Ingresa toda la información relativa a tu solicitud (caracterización), adjunta los documentos requeridos, y pulsa en “Siguiente”.
9. Adjunta los documentos generales, y haz clic en “Siguiente”.
10. Completa los datos del empleador, y cliquea en “Siguiente”.
11. Revisa el resumen de tu apelación, acepta las condiciones de ingreso y si deseas recibir la notificación por correo electrónico, y haz clic en “Siguiente”.
12. El sistema te indicará el folio o número de ingreso, el que debes guardar para hacer seguimiento a tu caso. Recibirás un correo electrónico con el resumen del formulario.
13. Como resultado del trámite, habrás ingresado tu apelación.

Importante:

- Si tienes alguna duda sobre cómo apelar y hacer seguimiento a tu caso, visita la [sección “El ciclo de vida del reclamo” en el sitio web de SUSESO](#).
- En un plazo aproximado de 30 días puedes consultar el [estado del trámite](#). Finalizado el análisis, SUSESO enviará el dictamen al correo electrónico o domicilio informado al momento de realizar el trámite.
- Si el caso es complejo y obliga a realizar investigaciones y diligencias probatorias, el período de respuesta puede extenderse a un máximo de seis meses.
- Si el dictamen es favorable, SUSESO notificará al organismo administrador del beneficio. En caso contrario, tendrás cinco días contados desde la notificación del dictamen ([Ley N° 19.880](#)) para ingresar un recurso de reposición ante SUSESO, aportando nuevos antecedentes.

En oficina:

1. Reúne los antecedentes requeridos.
2. Dirígete a la [oficina ChileAtiende](#) más cercana a tu domicilio. De no ser posible, acude a la [oficina de la Superintendencia de Seguridad Social \(SUSESO\)](#) de tu región.
3. Explica el motivo de tu visita: apelar el derecho a prestaciones médicas por accidente del trabajo o enfermedad profesional.
4. Entrega los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrás ingresado tu apelación. Recibirás un comprobante, el que debes guardar para hacer seguimiento a tu caso.

Importante:

- En un plazo aproximado de 30 días puedes consultar el [estado del trámite](#). Finalizado el análisis, SUSESO enviará el dictamen al correo electrónico o domicilio informado al momento de realizar el trámite.
- Si el caso es complejo y obliga a realizar investigaciones y diligencias probatorias, el período de respuesta puede extenderse a un máximo de seis meses.
- Si el dictamen es favorable, SUSESO notificará al organismo administrador del beneficio. En caso contrario, tendrás cinco días contados desde la notificación del dictamen ([Ley N° 19.880](#)) para ingresar un recurso de reposición ante SUSESO, aportando nuevos antecedentes.

Link de trámite en línea:

<https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/22250-reclamar-o-apelar-el-derecho-a-prestaciones-medicas-por-accidente-del-trabajo-o-enfermedad-profesional>